

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

FOR UN AÑO..... 4'99 PSETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando selle de franqueo el que desee contestación por carta.

¿Un despropósito?

Perdóneseme el atrevimiento que supone elevar estas líneas al respetable Claustro provincial de Inspectores escolares, y en particular al culto y digno Jefe Sr. Manrique, tan ferviente admirador y propagandista de las normas nuevas que en materia de instrucción ha visto practicar en las naciones que marchan a la cabeza de la estadística cultural, y que en sus folletos y conferencias aconseja ensayar en nuestra amada patria.

Uno y otros no desconocen que es defecto capital en España legislar sin distinguos, sancionando Leyes, Decretos u Ordenes para que al igual se apliquen en Madrid que en Alconaba, en Barcelona que en Toledillo, y estima el que suscribe que, siendo los señores Inspectores provinciales los primeros peritos prácticos en materias de enseñanza, debiera el Gobierno dejar al recto criterio de tan ilustrados y probos funcionarios el ordenar la ejecución adaptándola a las conveniencias locales y siempre en busca del mayor fruto escolar posible—¿No?

Razonaré brevemente sobre las normas de Pedagogía moderna y la Ley de Vacaciones estivales, cuyo draconiano cumplimiento tenemos a la vista.

¿No se intenta trasladar, en cuanto posible sea, la Escuela al campo, para que los alumnos adquieran conocimientos reales y positivos mediante la intuición, contemplando, admirando, comparando, deduciendo, es decir, nutriendo su inteligencia de la ubérrima abundancia con que la madre Naturaleza presenta sus cuadros inimitables, superiores mil veces a los que pueden exhibirnos las más esmeradas láminas, y que los variados ejemplares seleccionados del más cuidadoso Museo?

¿No es preferible bajo el punto de vista de la educación física, cuanto se pueda enseñar por el procedimiento peripatético, a los temas obligados de los textos, aprovechando atinadas observaciones ante el objeto espontáneo del paseo, bien para inculcar conocimientos nuevos en los cerebros ávidos de ellos, bien para desterrar falsos juicios que el Profesor haya notado en los alumnos?

¿Cómo obtener la indudable y reconocida ventaja de que los niños respiren el aire puro del campo oxigenando sus pulmones bajo la sombra de los árboles, que no consentir su envenenamiento con el viciado ambiente de la atmósfera enrarecida, aspirado en tétrico e inundo local donde las condiciones higiénica brillan por su ausencia?

No quiero exponer más interrogantes en defensa de las *Excursiones y Paseos escolares* bien organizados, y aduciré ahora que, estas normas nuevas, tan mal recibidas y peor comprendidas, por padres de exigencias rutinarias y arcaicas como celebradas por intelectuales de reconocida orientación pudieran muy perfectamente hermanarse con las *Vacaciones*.

No es una utopía; aspiro a que pueda convertirse en realidad, y vivo en la creencia de que muchos padres y autoridades locales participan de mi humilde opinión.

Por el defecto español apuntado, la vigente Ley de Vacaciones estivales está sancionada, igual para climas ardientes y calidos como los del litoral y Andalucía que para las regiones pirenaicas y de mucha altura; y de ello resulta un grave y funesto error pedagógico, pues perjudica en vez de favorecer por obligar a observarlas sin exepcción en la misma época; cuando donde impera el calor se asfixian las criaturas, en tanto que en los países frescos es cuando ahora puede vivirse. Luego la adaptación para dar ópimos frutos, requiere aplicaciones diametralmente opuestas.

(Concluirá).

NOTAS SOCIETARIAS

Por carta de Santaya, nuestro presidente de la asociación de maestros del partido de Medinaceli, me entero que ésta ha dejado de existir.

Ha muerto en desmedrada gestación antes de nacer. ¿A quién daremos el pésame si todos hemos sido verdugos de su embrionaria existencia?

Algunos dirán que para las señales que daba de vida habrá sido más piadoso privarle de ella. Pero no; yo confieso ingenuamente que con toda su insignificacia he sentido la tristeza del que pierde algo propio último y querido...

Nada valdría; pero era un pretexto para reunirnos cuatro compañeros saliendo del aislado rincón de la escuela y comunicarnos nuestras cuitas y nuestros ideales; aproximar nuestros corazones y regresar al hogar humilde no sintiéndose tan solo y abandonado; con la infantil alegría, de haber puesto una sencilla amistad en un pecho extraño.

Considerada en este aspecto la asociación, emotivo y sencillo, que es en buena lógica, el primordial y básico para mayores empresas.

¿No podría su continuación? ¿No podría tener una nueva vida libre de formulismos de cargos, libros, reglamentos y cuotas? ¿En qué la amistad nos convocara en un día determinado del año y nos reuniera como en una fiesta de compañerismo a ratificar nuestros afectos y enriquecer y vigorizar nuestro espíritu con el refuerzo y contraste del espíritu de los demás?

Expuestas estas razones de orden sentimental en favor de las asociaciones y que necesariamente deben existir pasemos a refutar las causas inmediatas de su disolución y que son a mi juicio las dos siguientes. La falta de asistencia a las sesiones y el cisma que divide al magisterio.

En cuanto al primero hay que convenir que si fueran a considerar las demás asociaciones esa falta de concurrencia no habría una apenas que pudiera subsistir. Este es un mal general originado mucho por la falta de espíritu societario; pero también más por la dispersión de los maestros en aldeas y lugares desprovistas de comunicaciones y de la pobreza de recursos que nos hace escatimar hasta el pequeño despendio que originan las reuniones.

Por otra parte ¿a qué las reuniones numerosas? Antes que la concurrencia de personas se necesita la asistencia de ideas y voluntades y éstas bien pueden ser suficientes aunque los concurrentes sean pocos.

Considerando esa inasistencia como un mal que hay que aceptar, la vida societaria está asegurada con que el presidente y junta directiva dispongan de libertad para resolver por sí los asuntos de trámite y aquellos otros que las circunstancias aconsejan, con la obligación, claro está, de dar la oportuna cuenta de sus resoluciones.

De este modo, con un hombre de buena

voluntad y entendimiento que tenga iniciativas y las haya cumplir y los demás asociados contribuyan a los gastos precisos está resuelto el problema de vivir una asociación.

En cuanto al segundo motivo, si bien no se ha hecho claramente ostensible hay presunciones para admitirlo. Pero esto no demuestra más que una estrechez de miras, enemiga de toda obra útil.

Yo pregunto a unos y a otros: La necesidad de asociaros ¿ha de tener por única y exclusiva finalidad la mejora de los sueldos?

La defensa del compañero contra los ataques, persecuciones y atropellos de altos y bajos, de pueblos y ciudades, de caciques y bárbaros ¿no es común a todos los maestros? El perfeccionamiento profesional y la elevación de nuestra personalidad ¿no interesa a todos por igual? La consecución de tantos elementos de que la escuela se ve privada haciendo nuestra labor penosa y estéril, ¿no merece nuestra unánime atención? Pues si tantos motivos de verdadera importancia reclaman la unión de todos los maestros ¿porqué uno solo ha de dividirnos? Y si tan poderoso es que él solo baste a impedir toda unión ¿porqué no nos esforzamos en buscarle una fórmula de concordia? Y si existiera ¿porqué no persistimos en hacerla efectiva?

Además, la asociación de Medinaceli no hizo distinción de maestros; acogió con simpatía las aspiraciones de todos, y en sus sesiones no hubo odiosas distinciones. Por lo menos así nos pareció. ¿En qué se fundan, pues los que de ella se han alejado?

Hay que dejar, amigos y compañeros, rencillas, divisiones internas, salir del rincón de la escuela, constituirnos en una falange formidable que sepa exigir a quien corresponda tanto como de justicia se nos debe.

En el presupuesto de Instrucción Pública que se acaba de aprobar está el testimonio doloroso de nuestra desorganización, apatía y malquerencia.

Dijeron que no habría ni un céntimo de aumento y, sin embargo, muchos organismos los han logrado, y para el Magisterio después de reconocer la irritante desigualdad en que nos encontramos, a despecho

de la campaña hecha a nuestro favor por algunos grandes diarios y de los discursos de algunos parlamentarios, no solamente no se le ha atendido en sus legítimas aspiraciones, sino que nos han rebajado la subvención concedida a la Caja de Pasivos.

Y es a que la malavoluntad del Gobierno se ha unido nuestra dejación y abandono, nuestra incuria y apatía, el orgullo de unos y la mezquidad de otros...

Pero ¿a qué proseguir? Estamos saturados de palabras y ayunos de echos que son los que reclaman imperiosamente nuestra voluntad; pero no para matar las asociaciones y las buenas iniciativas, sino para darlas nuevo vigor e impulso, de lo contrario, preparémonos a un mejor morir que el de José Miguel.

Severiano Campo

Laina y Junio de 1922

Para los maestros del segundo Escalafón.---Derechos atropellados.---Impera el favoritismo.

Después de tanto esperar a que se resolvieran las innumerables reclamaciones de los maestros de 2.500 pesetas del primer Escalafón para dar los ascensos que correspondían a los del segundo; después de haberles manifestado repetidas veces que se les daría lo que fuera de justicia, haciéndoles consentir y casi palpar la pequeña mejora a que tenían perfecto derecho unos 650 Maestros y otras tantas Maestras; después de sufrir con la paciencia y resignación de mártires toda clase de vejaciones y desprecios a que estamos condenados los maestros del segundo Escalafón, sale pomposa y boyante la orden de ascensos de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, la más injusta que durante un largo período de embrollos legislativos, ha salido de manos de nuestras autoridades superiores.

Dice la orden.—De conformidad con la Real orden de 21 de octubre último y con la orden de 5 de noviembre siguiente, esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que asciendan a 2.500 pesetas dentro del cupo de plazas, los Maestros del segundo Escalafón, etc., etc.

Pues bien. Mirando la Real orden de 21 de octubre último, mejor dicho del 19, «Gaceta» del 21, veremos que sólo se refiere a los ascensos de 3.000 y 2.500 pesetas del primer Escalafón, con arreglo a las bases de las Reales órdenes de 8 de enero y 16 de marzo de 1920.

La orden de ascensos de 5 de noviembre basada en el Real decreto de 7 de octubre y Real Decreto de 19 del mismo mes, ya citada, refiere a las 100 plazas de cada sexo creadas en el segundo escalafón al aplicar los diez millones de aumento a la plantilla del Magisterio.

El Real decreto de 7 de octubre de 1921, referente a la solución de reclamaciones contra el primer Escalafón, dice en su artículo quinto. A los efectos de proporcionalidad y ascensos de los dos escalafones de cada sexo, establecidos en las reglas a y b) del apartado d) de la sexta disposición complementaria de la vigente ley de Presupuestos, se dan por reproducidos y se pone en vigor los preceptos contenidos en los artículos segundo al quinto del Real Decreto de 4 de junio de 1920.

El Real Decreto de 4 de junio de 1920, en sus artículos segundo al quinto dice: Artículo segundo. En cumplimiento de la sexta disposición complementaria, apartado d) regla b) de la ley, los Escalafones generales del Magisterio, serán dos en cada sexo; el primero para Maestros de plenitud de derechos, y el segundo para Maestros de derechos limitados, a partir de la promulgación de la Ley.

Artículo tercero—El primer Escalafón comenzará en la categoría de 8.000 pesetas y terminará en la de 2.000.

Artículo cuarto—El segundo Escalafón estará en relación con el primero mientras subsista el cupo general de plazas, y constará de dos categorías: la de 2.000 pesetas como sueldo mínimo y la de 2.500 como máximo, en la medida y turno que establece el artículo siguiente, de acuerdo con la regla b) de la precitada disposición de la ley.

Artículo 5.º La Secretaría de la Comisión organizadora de los Escalafones llevará cuenta de las vacantes de 2500 pts. reservando cuatro de cada sexo a los Maestros de 2000 pts. del primer escalafón y la quinta

al ascenso, por antigüedad, de los Maestros también de 2000 pts, del segundo escalafón.

Al aplicar la ley se reservarán cien plazas de 2500 pts. de cada sexo, para los Maestros del segundo escalafón.

Como se ve en el precedente artículo, se darán cuatro de las vacantes de 2500 pts a los Maestros del primer escalafón y la quinta, a las del segundo, sin determinar la procedencia de las citadas vacantes, lo cual, indica que son todos en general, y así lo confirma el hecho de haber dado durante el año de 1920 a 1921, las quintas vacantes de 2500 pts. producidas por todos conceptos, en las corridas de escalas de 7 de diciembre de 1920, 15 de marzo y 20 de mayo de 1921.

Si no fuera así, ¿para qué esperase a dar los ascensos del segundo escalafón hasta que se resolvieron las reclamaciones del primero? ¿No se sabía de antemano las vacantes naturales que se habían producido en la categoría de 2500 pts?.. De donde saca el Señor Ministro que son las quintas vacantes naturales, de la citada categoría, las que pertenecen al segundo escalafón?.. ¡No! eso es un error ..es una injusticia!...

¡Basta, basta de injusticia!.. ¡Basta de atropellos!...

Aplíquese el artículo 5.º del tan repetido Real Decreto de 4 de junio de 1920 en su natural y verdadero sentido y dónse las quintas vacantes de 2500 pts, a los Maestros del segundo escalafón, sea cual fuere la procedencia de las mencionadas vacantes, como en justicia les pertenecen.

¡Alerta compañeros! No consintamos que prevalezca la resolución caprichosa e injusta dada por el Señor Ministro a nuestros misérrimos ascensos. Unámonos todos y vayamos al Supremo pidiendo la justicia que aquí se nos niega, si es que somos dignos los encanecidos del segundo escalafón de que se nos haga tal merced, y si para nada servimos a la Patria, mátesenos de una vez y no lo hagan lentamente, que, como decía el actual Presidente del Gobierno en las Cortes «el matar de prisa es un género de piedad»

Vosotros teneis la palabra, queridos compañeros de infortunio, nosotros esperamos impacientes vuestras órdenes, para ir a vuestro lado.

Los Maestros de Riera, Viñas, Clavillas y Bustasiega, del Concejo de Somiedo en Asturias, Gonzalo Barrera, León Miranda, Victoriano Palacios.



Sección oficial.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los alumnos que no pudieron examinarse en tiempo oportuno por haber sido llamados a filas, y que una vez reintegrados a los Centros docentes donde estaban matriculados saliciten exámenes en el mes de septiembre, al amparo de lo dispuesto en la Real orden de 31 de agosto de 1921, podrán aspirar a matrícula de honor si obtuvieren la calificación de sobresaliente, distribuyéndose por los respectivos Claustros tales matrículas con arreglo al mismo 5 por 100 de éstas establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 2.º Tal concesión tiene carácter especial y extraordinario, y será únicamente valedera para la convocatoria de septiembre próximo, pudiendo acogerse a ella tan sólo los alumnos comprendidos en el artículo anterior.

Dado en Palacio a 8 de julio de mil novecientos veintidós.—ALFONSO. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Tomás Montejo.

* * *

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Los alumnos oficiales que hubieren aprobado en los exámenes de mayo todas las asignaturas de que estuvieron matriculados, que pudieran sufrir quebranto en sus estudios posteriores por estar próximos al servicio militar, y que deseen avanzar en su carrera o concluirla antes de que este hecho se produzca, podrán solicitar matrícula, mediante pago de derechos

ordinarios, en el mes de agosto, para examinarse en septiembre a la vez que los alumnos libres, entendiéndose que esta concesión sólo alcanza aquellos que, por razón de su edad, deban ser llamados a prestar su servicio militar en un período de tres años, contando desde la presentación de sus solicitudes de matrícula al amparo de esta disposición.

Dado en Palacio a ocho de Julio de mil novecientos veintidós.—ALFONSO. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Tomás Montejo.

(Gaceta del 9 de julio)

Asociación provincial.

Sección de San Pedro Manrique.

En la villa de San Pedro Manrique, a 3 de julio de 1922, reunidos en el domicilio de esta Asociación, los señores maestros de la misma, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero. Leída el acta de la sesión anterior, queda aprobada.

Segundo. Dar el pésame al Tesorero de la Asociación don Agustín Cedazo, por el fallecimiento de su hija.

Tercero. Admitir como socios a las señoras maestras de Armejún y Cervón doña Lorenza Abad y doña Antonia Soler, así como al compañero de Valtajeros don Celerino Molina.

Cuarto. Dar de baja como socio al maestro de Aldealcardo don Eugenio Fernández

Quinto. Aprobar las cuentas presentadas por el señor Tesorero desde Abril de 1921 al 3 de julio de 1922.

Sexto. Que esta Asociación se rija por el mismo reglamento que tiene la Provincial

Séptimo. Nombrar representante de esta Asociación para la sesión que la Provincial celebrará el 16 del corriente, al Secretario don Mariano Cubero y Cubero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico

El Presidente, *Dionisio Rivera*.—El Secretario, *Mariano Cubero*.

Asociación Nacional de Maestros limitados e interinos*De asamblea.—Aclaración*

Se participa que el local donde se celebrarán las sesiones de la Asamblea anunciada para los días 23, 24, 25, y 26 del actual será la Escuela Normal de Maestros, Ancha de San Bernardo, número 80.

Las tarjetas asambleístas con rebaja de trenes y valederas del 18 de éste al 5 de agosto, pueden solicitarlas del Sr. Presidente, General Oraá. 31 (Madrid); del señor Secretario, Yélamos de abajo (Guadalajara) y D. Olegario Zamora, Plaza Mayor (Librería) previo envío de tres pesetas, teniendo presente no podrán tomar parte en las deliberaciones los que no se hallen provistos de ella.

No dudamos que dada la importancia del acto concurrirán el mayor número posible, pudiendo hacerlo asociados y no asociados; máxime que será fácil continúen abiertas las Cortes para tal fecha; además que tanto si se consigue alguna mejora (de lo cual aún hay esperanzas) como si no se logra, debemos demostrar entereza y vigor impulsando a la Asociación por otros derroteros más eficaces, pues hay en proyecto llegar a constituir una Federación con todas las Asociaciones de funcionarios públicos.

También deseamos sirva ésta de invitación a todas las entidades de funcionarios constituidos en Asociación, suplicando a la prensa la reproducción de esta nota.—El Presidente, Manuel Carriera.—El Secretario, Angel A. Castilforte del Rincón.

NOTICIAS

—Doña Cecilia Vicente, esposa de nuestro querido compañero don Alejandro Caballero, maestro de Reznos, ha dado a luz con toda felicidad un hermoso niño.

Enhorabuena.

—Nos ruega el señor habilitado hagamos saber a nuestros compañeros que deseen recibir sus haberes del presente mes en sitio distinto al acostumbrado, que para ello no tienen más que participárselo y con mucho gusto serán servidos.

—Se ha concedido la jubilación por edad,

a don Bonifacio Barrera, de Piquera de San Esteban y don Vicente Gómez, de Camparañón.

—La «Gaceta» del 11, publica las series séptima y octava de Maestros, quedando con estas series firme y definitivo el Escalafón de primero de junio de 1920, sin que puedan producirse otras reclamaciones ni rectificaciones que aquellas que se relacionan con errores de hecho o involuntarias omisiones.

—En esta Redacción hemos tenido sumo gusto en saludar a bastantes compañeros que marchan a pasar las vacaciones estivales al lado de sus familias.

A todos ellos les deseamos las pasen felizmente.

—Mañana celebra la Asociación provincial sesión ordinaria según dispone el reglamento.

—Según dice «La Escuela Moderna» circula con insistencia el rumor de que el Ministro, de acuerdo con el Gobierno y la Comisión de Presupuestos ha aceptado una fórmula para reformar los Escalafones.

Dicha fórmula consiste en fijar para los maestros del primer del Escalafón una escala de 2.5000 a 10.000 pesetas; y los del segundo de 2.000 a 4.000; pero dando a una y otra concesión el carácter «de derecho» y no «de hecho», por no permitirlo de momento la situación del Tesoro.

—Los subalternos del Estado han conseguido que el Congreso apruebe una escala de 2.000 a 5.000 pesetas y el Ministro de Hacienda les prometió interceder para que la Alta Cámara fijase su haber mínimo en 2.5000 pesetas.

Resulta, pues, que el último portero de cualquier dependencia, que para obtener su cargo no ha necesitado más que tirar de la *levi a* a un cacique, tendrá más sueldo que cada uno de los doce mil maestros que han conseguido una escuela, después de cuatro años de estudio, etc.

Claro, que estos señores han trabajado unidos de verdad, mientras nosotros procuramos dividirnos en «castas.»

Obsequio a nuestros lectores.—«El Año Pedagógico Hispano-americano» y el mejor estudio de la «Vida y obra de Pestalozzi».

y otras obras notables del doctor don Rufino Blanco y Sánchez, profesor de Pedagogía fundamental de la Escuela de Estudios Superiores de Madrid, pueden «nuestros lectores obtenerlos gratis o con muy grande reducción de precio».

Pídanse instrucciones al autor franqueando el sobre como impreso con estas señas: Director de «El Universo», Apartado 266. Madrid. (Con la nota de ser lector de esta publicación).

CORRESPONDENCIA

- B. A. Soto.—Abonado lo que indica.
 I. de la P. F. Navavellida; M. B. Retortillo; F. P. Almaluez; V. G. Langa; J. M. Torraño; V. O. Medinaceli; E. G. Tejado; S. O. Liceras; J. M. Cabrejas; C. V. O. Villacañas; I. Y. Gómara.—Se les escribe.
 J. A. L. Ucero.—Remitida licencia.
 R. B. Carrascosa de Arriba; R. B. Piquera de S. Esteban.—Remitidos impresos.
 M. de M. Alcubilla.—Obran ya en mi poder para este mes.
 M. H. Arcos.—Se le envía.
 S. M. Valtueña.—Obra en mi poder. Se hará como desea.
 L. M. Nograles; E. M. La Perera.—Queda anotado.
 F. M. Cabrejas.—Recibidos. No tengo el que indica.
 M. B. Retortillo.—Se mandó el 9. Se hará como indica.
 D. R. Oncala.—Si lo veo tendré mucho gusto en hablarle.
 Z. A. Nieva.—Conforme.
 M. C. Sauquillo Boñices, T. P. Ambrona. T. C. Buitrago.—Presentadas cuentas.
 I. M. P. Borchicayada. Entregado oficio.
 F. S. Madrid, V. B. Madrid.—Presentadas hojas.
 F. S. La Losilla, I. de la P. Navabellida, P. N. Almazán.—Entregados documentos.
 A. B. Zaragoza.—Cambiada dirección. Muchas gracias.
 A. C. Reznos.—Contestada carta.
 A. A. Rejas de Ucero.—Manda autorización y cédula del padre.
 O. M. Córdoba.—Cobradas cinco pesetas. No ha venido libro que indica.
 S. de P. Señela.—Ya le escribí a él.
 N. S. Santa Cruz.—Enviado giro a quien indica.
 B. M. Rubielos.—Lo tendré en cuenta.
 C. G. Castilruiz.—Conformes. Se le envían.
 F. S. La Losilla.—Presentados documentos. Se envió.
 M. F. Pobar.—Lo hará aquí.
 E. G. Tejado.—Conforme.
 J. D. Ventosa, J. V. Sotillo del Rincón, C. C. Olmillos
 E. L. Zayas de Torre, B. A. Navajún, M. G. Las Fraguas, A. de F. Villar del Ala, M. S. Cihuela, P. P. Villarajo, F. A. Pintoria.—Se les escribe.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

Los Amigos del Hogar

Cooperativa de Crédito para fomento de la pequeña propiedad Urbana.

Cada cuota mensual de 5 pesetas, os dará derecho mas o menos pronto a un préstamo de 2.000 pesetas para adquirir una CASA, o en su caso a su valor equivalente en papel del Estado.

¡Practicad el ahorro y SEREIS PROPIETARIOS! Asociación Nacional, Progreso, número 1 MADRID,

Delegación en Soria. Calle de Caballeros, número 7, 2.º.



D. _____ maestr
 de la escuela nacional de _____
 provincia de _____
 solicita el envío de _____ ejemplar de
 la novela ¡MAESTRO! y autoriza a su
 habilitado para que descuenta su importe
 a _____
 de _____ de 1922.
 1 Maestro,

Sello de la Escuela.
 (si lo hay)

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

ORBA NUEVA

MEMORANDUM DEL MAESTRO

Tratado de Legislación Escolar
por

Julio de Benito y Miguel

Maestro nacional y Oficial por oposición del Cuerpo de Secciones Administrativas Primera enseñanza.

Este libro, en el que se comprende cuanto interesa al maestro en materia de Legislación escolar, adaptado al día y expuesto en forma sencilla y amena, se halla dividido en dos partes. En la primera se expone cuanto interesa al maestro en el servicio activo de la enseñanza; y en la segunda cuanto se refiere a Derechos pasivos

del Magisterio, terminando una y otra parte con los formularios para cada caso.

Precio del ejemplar, 4'50 pesetas.

Los pedidos al autor, Alfonso VIII, número 97, Casca, o a la Administración de este periódico.

IMPRENTA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibes, talonarios, facturas, oficios, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.



De venta: Librería de «Santa Teresa»
CANALEJAS, 30, SORIA

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.